

Diplomado Contabilizado Gubernamental en la Ciudad de León - Módulos septiembre Martínez Lopez DICE TRIZ 6489

\$30

Solamente con esta contraseña se hará entrega del automóvil al portador

Contrato de adhesión de prestación de servicios de Estacionamiento con acomodadores

Cláusulas

Primera: El vehículo será resguardado en el estacionamiento cuyo domicilio aparece en el anverso. Solo al portador de éste documento se le hará entrega de la unidad. En caso de extravío del mismo, se hará entrega a quien acredite su propiedad. En este supuesto, el monto a pagar por el uso del estacionamiento se calculará desde las 7:00 hrs. del día que ingresó hasta su hora de salida adicional al cargo por reposición del boleto.

Segunda: El servicio de estacionamiento se cobrará completa la primera hora a partir de la segunda por fracciones de 10 minutos.

Tercera: Para el caso de robo parcial o total del vehículo o daños a terceros, la empresa cuenta con un seguro que cubre dichos siniestros siempre y cuando sucedan dentro de las instalaciones del estacionamiento. En el caso de daños parciales al vehículo, las reparaciones se harán en los talleres que designe la empresa y las reparaciones se harán dentro de los 10 días a partir del siniestro, no existiendo obligación de la empresa de proporcionar otra unidad durante el tiempo de la reparación, en caso de que la unidad no quedara a entera satisfacción del consumidor, se harán en el taller de la compañía de seguros. Si el usuario procediera de manera diferente a lo establecido, sin causa justificada, será bajo su propio costo y riesgo librándose a la empresa de cualquier responsabilidad.

Cuarta: Para el caso de robo total dentro de la empresa, esta se hace responsable del valor del vehículo, valuado por la compañía aseguradora; al deducible deberá ser pagado por el dueño del vehículo.

Quinta: La empresa no se hace responsable en los siguientes casos:

- a).- Artículos de valor dejados en el interior del vehículo que no sean entregados físicamente al personal del hotel para su resguardo, quien expedirá el recibo correspondiente. La empresa se reserva el derecho de recibir determinados bienes.
- b).- Incendio motivado por deficiencia en la instalación eléctrica o falta del carburador del vehículo.
- c).- Desperfectos mecánicos y/o eléctricos causados por piezas sentidas o gastadas y que no sean imputables a la empresa.
- d).- Siniestros ocasionados por inundaciones, temblores o terremotos, alborotos populares o cualquier otro que no sea imputable a la empresa.
- e).- Vehículo(s) abandonado(s) más de 30 días, en cuyo caso se procederá en términos de Reglamento de Estacionamientos del estado de Guanajuato vigente.

Sexta: En caso de extravío del boleto, se cobrará la cantidad de \$50.00 para reposición del mismo y se solicitará a la persona una identificación oficial con fotografía, su tarjeta de circulación y su licencia correspondientes; así como referencias específicas sobre las características de su vehículo, a fin de que le sea entregada su unidad.


Séptima: La entrega y recibo del presente contrato incluye la aceptación total de los derechos y obligaciones estipuladas en él.

Octava: La empresa no se hace responsable por switch, llantas en malas condiciones, fallas en el sistema de frenos, dirección, clutch y transmisión del vehículo. La empresa no será responsable por reclamaciones posteriores a la entrega del vehículo, una vez recibido el vehículo no se acepta reclamación alguna.

Novena: En caso de controversia, se reconoce como competentes para conocer de esta a la PROFECO y en su caso de los Tribunales del Fuero Común en el Estado de Guanajuato. De no estar de acuerdo con las cláusulas anteriores, favor de solicitar su automóvil. Abandonando el estacionamiento, no se acepta reclamación alguna que no sea plenamente demostrable. Este contrato está inscrito en el registro Público de contratos de adhesión a la PROFECO.

878942

Importe:	Ⓟ
I.V.A.	Ⓟ
Total:	Ⓟ
Entrada:	
Salida:	
Auto:	MEO
Color:	BLD
Placas:	230



REAL DE MINAS
HOTEL
Blvd. A. López Mateos #2211 Ote.
Col. Bugambilias • C.P. 37270
León, Gto. • Tel.: (477) 710-40-90

REEST02-A

CANT. IMPRESA DEL 863.001 AL 863.000 • FECHA DE IMPRESIÓN ENERO DEL 2019

"Diplomado Contabilizado G" 6489

\$30

Solamente con esta contraseña se hará entrega del automóvil al portador

Contrato de adhesión de prestación de servicios de Estacionamiento con acomodadores

Cláusulas

Primera: El vehículo será resguardado en el estacionamiento cuyo domicilio aparece en el anverso. Solo al portador de éste documento se le hará entrega de la unidad. En caso de extravío del mismo, se hará entrega a quien acredite su propiedad. En este supuesto, el monto a pagar por el uso del estacionamiento se calculará desde las 7:00 hrs. del día que ingresó hasta su hora de salida adicional al cargo por reposición del boleto.

Segunda: El servicio de estacionamiento se cobrará completa la primera hora a partir de la segunda por fracciones de 10 minutos.

Tercera: Para el caso de robo parcial o total del vehículo o daños a terceros, la empresa cuenta con un seguro que cubre dichos siniestros siempre y cuando sucedan dentro de las instalaciones del estacionamiento. En el caso de daños parciales al vehículo, las reparaciones se harán en los talleres que designe la empresa y las reparaciones se harán dentro de los 10 días a partir del siniestro, no existiendo obligación de la empresa de proporcionar otra unidad durante el tiempo de la reparación, en caso de que la unidad no quedara a entera satisfacción del consumidor, se harán en el taller de la compañía de seguros. Si el usuario procediera de manera diferente a lo establecido, sin causa justificada, será bajo su propio costo y riesgo librándose a la empresa de cualquier responsabilidad.

Cuarta: Para el caso de robo total dentro de la empresa, esta se hace responsable del valor del vehículo, valuado por la compañía aseguradora; al deducible deberá ser pagado por el dueño del vehículo.

Quinta: La empresa no se hace responsable en los siguientes casos:

- a).- Artículos de valor dejados en el interior del vehículo que no sean entregados físicamente al personal del hotel para su resguardo, quien expedirá el recibo correspondiente. La empresa se reserva el derecho de recibir determinados bienes.
- b).- Incendio motivado por deficiencia en la instalación eléctrica o falta del carburador del vehículo.
- c).- Desperfectos mecánicos y/o eléctricos causados por piezas sentidas o gastadas y que no sean imputables a la empresa.
- d).- Siniestros ocasionados por inundaciones, temblores o terremotos, alborotos populares o cualquier otro que no sea imputable a la empresa.
- e).- Vehículo(s) abandonado(s) más de 30 días, en cuyo caso se procederá en términos de Reglamento de Estacionamientos del estado de Guanajuato vigente.

Sexta: En caso de extravío del boleto, se cobrará la cantidad de \$50.00 para reposición del mismo y se solicitará a la persona una identificación oficial con fotografía, su tarjeta de circulación y su licencia correspondientes; así como referencias específicas sobre las características de su vehículo, a fin de que le sea entregada su unidad.


Séptima: La entrega y recibo del presente contrato incluye la aceptación total de los derechos y obligaciones estipuladas en él.

Octava: La empresa no se hace responsable por switch, llantas en malas condiciones, fallas en el sistema de frenos, dirección, clutch y transmisión del vehículo. La empresa no será responsable por reclamaciones posteriores a la entrega del vehículo, una vez recibido el vehículo no se acepta reclamación alguna.

Novena: En caso de controversia, se reconoce como competentes para conocer de esta a la PROFECO y en su caso de los Tribunales del Fuero Común en el Estado de Guanajuato. De no estar de acuerdo con las cláusulas anteriores, favor de solicitar su automóvil. Abandonando el estacionamiento, no se acepta reclamación alguna que no sea plenamente demostrable. Este contrato está inscrito en el registro Público de contratos de adhesión a la PROFECO.

876391

Importe:	Ⓟ
I.V.A.	Ⓟ
Total:	Ⓟ
Entrada:	Aveo
Salida:	
Auto:	bco
Color:	230
Placas:	230



REAL DE MINAS
HOTEL
Blvd. A. López Mateos #2211 Ote.
Col. Bugambilias • C.P. 37270
León, Gto. • Tel.: (477) 710-40-90

REEST02-A

CANT. IMPRESA DEL 863.001 AL 863.000 • FECHA DE IMPRESIÓN ENERO DEL 2019

\$210



Tipo de Comprobante:	Ingreso
Serie y Folio:	SIL-20396
Fecha y hora de Emisión:	2019-09-17T10:34:20
Folio Fiscal:	53241e7a-932d-4f81-9c22-5459147c5eee
No. de serie del CSD del emisor:	0000100000407567505
Fecha y hora de Certificación:	2019-09-17T10:34:21
No. de serie del CSD del SAT:	0000100000407908743

Emisor
 Razón Social: MEGA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
 RFC: MGA110810CC3
 Régimen Fiscal: 601-General de Ley Personas Morales
 Expedido en : 36119

Receptor
 Razón Social: JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO.
 RFC: JAP841102C29
 Uso del CFDI: G03-Gastos en general

Residencia Fiscal: MEX-México
 NumRegIdTrib:

Cve.Prod.Serv.	Cantidad	Cve.Unidad	Unidad Medida	Concepto	P.Unitario	Importe
15101506	7.28509	LTR	Litros	SHELL SUPER	17.808524	129.74

Esta factura ampara los tickets: 0400079331

Subtotal	129.74
Descuento	0.00
IVA	20.26
Total	150.00

TOTAL EN LETRA: CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MXN
 Forma de Pago: 01-Efectivo
 Moneda: MXN-Peso Mexicano
 Clave Confirmación: N/A
 Tipo Relación: N/A

Método de Pago: PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 Tipo de Cambio: 1.0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Cadena original del complemento de certificación del SAT

l1.1153241e7a-932d-4f81-9c22-5459147c5eee2019-09-17T10:34:21ICFA110411FW5IDAsYaBRTB48IOI4GqBi7Ino/exKoQYdT0rSoyIPUnQ92cRdLUvb069xONNNv6hLmDQ0VE0Z/W5V3MsG74BpxwHQiOYsbB9uge1LmInIM66YaPGrDnK1b6ffHERbGxSk3RHqeoXihlBldbH6GoVUmRzYzcewA4UNuDC6UrpEEdWbZUukFr8Herf9g1w/SQ3Ei6TmbsEJuUe3Qu6PN55PBuPyMTEwi8NobNhd1vraPCsGhikW2/qwZQHikYGNSVjik6fF8eEjpfYJTPAe8Ht3jgKUOP7/MRA/8uCGyTrnWTNJC2B2GBY5j0yKEZYAX5rmjbyK3o7AqebOcJDV3NNW==10000100000407908743II

Sello digital del emisor

DAsYaBRTB48IOI4GqBi7Ino/exKoQYdT0rSoyIPUnQ92cRdLUvb069xONNNv6hLmDQ0VE0Z/W5V3MsG74BpxwHQiOYsbB9uge1LmInIM66YaPGrDnK1b6ffHERbGxSk3RHqeoXihlBldbH6GoVUmRzYzcewA4UNuDC6UrpEEdWbZUukFr8Herf9g1w/SQ3Ei6TmbsEJuUe3Qu6PN55PBuPyMTEwi8NobNhd1vraPCsGhikW2/qwZQHikYGNSVjik6fF8eEjpfYJTPAe8Ht3jgKUOP7/MRA/8uCGyTrnWTNJC2B2GBY5j0yKEZYAX5rmjbyK3o7AqebOcJDV3NNW==

Sello digital del SAT

xgmeld4JX3tNWxmbIUSpQabCgGwa79kTpvPl2Kdy1vnKwkMhznBWMdtbg8HzPIYqtrU63Mr964qgD377lBMCrib97hohWzWWp3nzwnUnfPZRjaEou896ZFIGHwL+quMzG+YE7LwHlHmFT6nWdtqPHOGdiO62noux6D4id3HT9+H3Rv02bJF6+SBWprZ5RFO7cXndiXAG0NHZVFX1MSSzI6KpDmgoX38ys5qLdHXe6H0vNhZsRITSxdlUhnPAwnsu5w/s370uZOUPKY4Nwhji1GyHwN3gMQ+C2riupF1RPHtYqT8zhcwTYRKMEEV00EBlJROk07jr7ZTzbQ==

